



NOTARIA  
TERCERA

\* \* \* \* \*

ESCRITURA NUMERO.- DOSCIENTOS VEINTINUEVE.- (229).-



QUITO, ENERO 26 DEL 2001

PROTOCOLIZACION DE COPIA

CERTIFICADA DE CONVERSION DE

CAPITAL A DOLARES DE LA COMPANIA

QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ

MERQUIAUTO S.A

CUANTIA USD \$ 800,00

DI 4a. COPIAS

\* \* \* \* \*

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



**NOTARIA  
TERCERA**

ESCRITURA NÚMERO: DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS  
(2.681).---



**CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA**

**QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR US \$ 400**

**CAPITAL ACTUAL US \$ 800**

**AUMENTO DE CAPITAL US \$ 400**

**DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes diez (10) de octubre del dos mil, ante mi doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Cantón, comparece el señor Esteban Albomoz Vorbeck, a nombre y en representación de la compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A., en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se agrega a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, dice: que eleva a escritura pública la minuta que me presenta,

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en su registro de escrituras publicas una de la que conste la conversión del capital a dólares de los Estados Unidos de América, el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A. contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Esteban Albornoz Vorbeck, en su calidad de Gerente General, quien ejerce la representación legal de QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A., según lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil, que usted, señor Notario se servirá agregar como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el once de julio de mil novecientos noventa y seis, debidamente aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y seis punto uno punto uno punto uno punto dos mil ciento treinta y siete de treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el dos de agosto del mismo año. b) La compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A. reformó y codificó sus estatutos sociales mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el treinta de enero de mil novecientos noventa y ocho, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número noventa y ocho punto uno punto





NOTARIA  
TERCERA

uno punto uno punto cuatrocientos noventa y cuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho, debidamente inscrito en el Registro Mercantil el once de marzo del mismo año. e) La Junta General de Accionistas de **QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.** celebrada el quince de septiembre del dos mil resolvió convertir el capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el capital suscrito en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400) con lo cual el capital social alcanza la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800); y, reformar consecuentemente el artículo cuarto del estatuto social, todo ello en la forma que consta del acta respectiva. **TERCERA.- CONVERSION DEL CAPITAL A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:** Con estos antecedentes el señor Esteban Albomoz Vorbeck, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.**, debidamente autorizado para ello por la Junta General de Accionistas celebrada el quince de septiembre del dos mil, expresamente declara: 1) Que convierte el capital suscrito y pagado de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que eleva el valor nominal de las acciones de mil sucres a un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, todo ello de la forma que consta del acta respectiva. 2) Que eleva el capital suscrito de la compañía en la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400), con lo cual éste ascenderá a la suma de ochocientos

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

dolares de los Estados Unidos de América (US \$ 800). 3) Que reforma el artículo cuarto del estatuto social que dirá: **“ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, numeradas del uno (1) al ochocientos (800) inclusive” 4) Que eleva a escritura pública el acta de la Junta General de Accionistas celebrada de quince de septiembre del dos mil, la misma que se acompaña para que usted, señor Notario, se sirva incorporarla como parte integrante de esta escritura pública. **CUARTA. DECLARACION.-** El señor Esteban Albornoz Vorbeck, en la calidad antes mencionada, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo once de la resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once de la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, bajo juramento declara que el aumento de capital resuelto por la Junta General de Accionistas celebrada el quince de septiembre del dos mil se encuentra íntegramente pagado con cargo a la cuenta Reservas Facultativas. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura e incorporar los documentos habilitantes que se acompañan”. **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; la misma que se halla firmada por el doctor Xavier Rosales Kuri, afiliado al Colegio de Abogados de Quito con matrícula número tres mil





**NOTARIA  
TERCERA**

seiscientos veinte y siete. Para la celebraci3n  
escritura p3blica se observaron los preceptos legales  
leida que le fue al compareciente integralmente por m3  
se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de acto de todo lo  
cual doy fe.



**Esteban Alborno Vorbeck**

C.I. 12-0469908-9



**ESPACIO  
BLANCO**

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**

Quito, abril 28 de 1997

7  
2929  
003007



Señor  
Esteban Alborno VORBECK  
Quito

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que por resolución de la Junta Universal de Accionistas de la Empresa Quito Mercantil Automotriz MERQUIAUTO S.A., en sesión del día de hoy, resolvió nominar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo de CINCO años.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Constitución celebrada el 11 de julio de 1996, ante el señor Notario Primero del Cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos y legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 2 de agosto de 1996.

Atentamente,

*Alvaro Mujica Rodríguez*  
Alvaro Mujica Rodríguez  
Presidente

Yo, Esteban Alborno VORBECK, por medio de la presente dejo constancia que acepto el cargo para el cual he sido elegido. Quito, abril 28 de 1997.

*Esteban Alborno Vorbeck*

Esteban Alborno VORBECK  
Gerente General

El Representante Legal es el Gerente General

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 306 del Registro de Nombramientos Tomo 1283  
Quito, a 04 JUN. 1997

REGISTRO MERCANTIL

*Dr. Julio Cesar Almeida M.*  
EL REGISTRADOR  
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.





**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE  
QUE OTRA FECHA FOJA --- UTIL --- FILLADA Y  
SUBSCRIBIDA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL  
ORIGINAL QUE FUE VISTA A VISTA. DE LO CUAL DOY FE  
QUITO, 20 de octubre del 2.000



  
**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**  
**NOTARIO TERCERO DE QUITO**

ESPACIO  
BLANCO

### ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

En Quito, a 15 de septiembre del 2000, a las 10h00, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto N25-108 asiste el señor Henry Wheeler a nombre y en representación de INCHCAPE HOLDING ECUADOR S.A. quien representa la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

Por ausencia del titular preside la Junta el señor Esteban Albornoz y actúa como Secretaria ad hoc la señora Colombia Santos.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la lista de accionistas presentes que es como sigue:

ACCIONISTA	ACCIONES	CAPITAL
INCHCAPE HOLDING ECUADOR S.A., (Representada por el Sr. Henry Wheeler)	10.000	10'000.000
TOTAL	10.000	10'000.000

El secretario informa y deja constancia que se encuentra presente todo el capital social de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de S/. 1.000 poseen en el capital de la compañía.

Los asistentes resuelven, al amparo de lo dispuesto en el art. 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal de Accionistas con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

1. ABSORBER EL SALDO NEGATIVO DE LA CUENTA REEXPRESION MONETARIA.
2. CONVERSION DEL CAPITAL DE LA COMPAÑIA A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
3. AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

**1. Absorber el saldo negativo de la cuenta Reexpresión Monetaria.**

La Junta General con todos los votos a favor resuelve absorber parcialmente el saldo negativo de la cuenta Reexpresión Monetaria con cargo a la cuenta Reserva por Revalorización de Patrimonio en la suma de US \$ 30.629,29. Efectuada la absorción, el saldo deudor de la cuenta Reexpresión Monetaria será de US \$ 52.924.35.



2. Conversión del capital de la compañía a dólares de los Estados Unidos de América.

La junta por unanimidad resuelve convertir el capital suscrito de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, con lo cual éste se fija en la suma de US \$ 400. Igualmente, se resuelve elevar el valor nominal de las acciones de S/. 1.000 cada una a US \$ 1 cada una.

3. Aumento de capital de la compañía:

La junta con todos los votos a favor resuelve:

- Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 400 a fin de que luego de perfeccionado el aumento llegue a la suma de US \$ 800.
- Emitir 400 acciones de US \$ 1 cada una, que se entregarán liberadas a los accionistas conforme consta a continuación.
- Pagar el aumento de capital en su totalidad con cargo a la cuenta Reservas Facultativas.
- Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

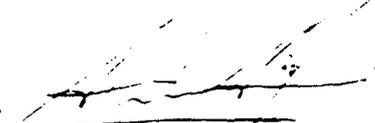
ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL (US \$)	AUMENTO DE CAPITAL (US \$)	NUEVO CAPITAL SUSCRITO (US \$)	NUMERO DE ACCIONES
INCHCAPE HOLDING ECUADOR S.A.	400	400	800	800
TOTAL	400	400	800	800

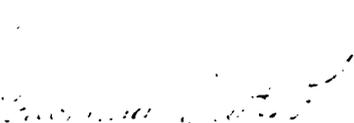
- Reformar el artículo cuarto del estatuto social de la compañía, en donde en adelante dirá: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 800) dividido en ochocientas (800) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una numeradas del uno (1) al ochocientos (800) inclusive"**
- Autorizar a la administración a sustituir los títulos representativos del capital social de la compañía por nuevos títulos expresados en dólares de los Estados Unidos de América.
- Autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la correspondiente escritura pública y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

*Indicados*

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la presente acta y se la aprueba por unanimidad. Se clausura la sesión a las 10h10.

Firman todos los presentes.

  
Esteban Albornoz V.  
Presidente

  
Colombia Santos  
Secretaria ad-hoc

  
Henry Wheeler  
Inchcape Holding Ecuador S.A.

Se otorgó ante mí, y, en fé de ello,  
confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
sellada y firmada en Quito, diez de Octubre  
del dos mil.



  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

**ZON:** Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número 00.Q.IJ.3505, de fecha primero de Diciembre del dos mil, expedida por el Doctor Roberto Salgado Valdez, Intendente de Compañías de Quito, tomé nota al margen de la escritura matriz de Conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QUITO MERCANTIL Y AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A., otorgada ante el suscrito Notario, el diez de octubre del dos mil, de la aprobación del aumento de Capital y Reforma de Estatutos, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a cuatro de enero del dos mil uno.--

  
  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

RAZON: Mediante Resolución No. 00-Q-IJ-3505, dictada por el Intendente de Compañías de Quito, el 1 de Diciembre del 2000; se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la Compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S. A. Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 11 de Julio de 1.996.

Quito, 11 de Enero del 2001.



Dr. Jorge Humberto Salgado  
Notario Público



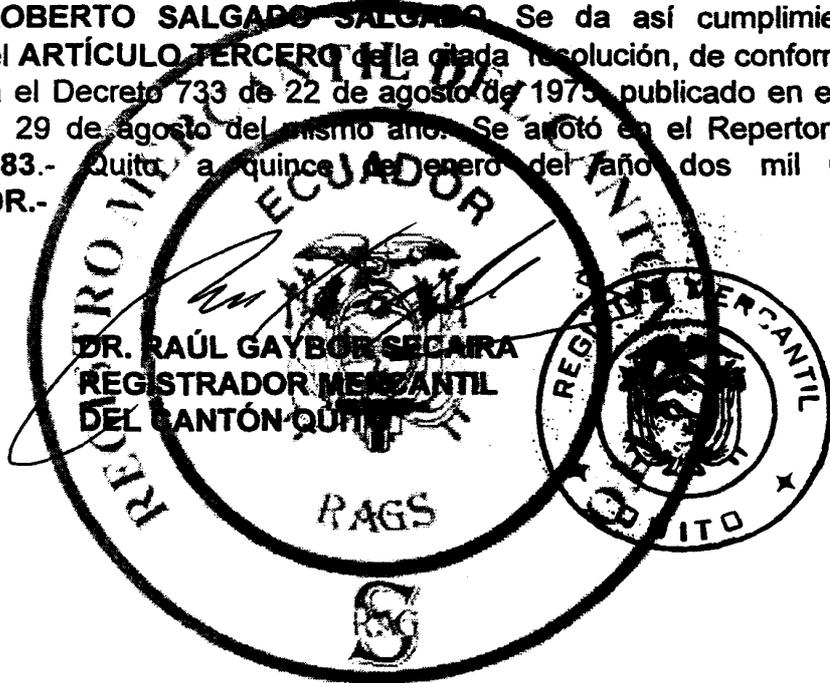
BB.



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **00.Q.IJ. TRES MIL QUINIENTOS CINCO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 01 de diciembre del año 2.000, bajo el número **129** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2103** del Registro Mercantil de dos de agosto de mil novecientos noventa y seis, a fs. 3540 vta., Tomo **127**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S. A.**", otorgada el 10 de octubre del año 2.000, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año. Se anotó en el Repertorio bajo el número **000683**.- Quito, a quince de enero del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.-**



RG/mn



RESOLUCIÓN No. 00-Q-13-

ROBERTO SALGADO VALDEZ  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A. otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octubre del 2000 en la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC-ICI-IC-00-928 y DJC-00-2757, de 16 y 30 de noviembre del 2000, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.00382 de 13 de noviembre del 2000;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Primero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la referida escritura.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

01 DIC. 2000

DR. ROBERTO SALGADO VALDEZ

EXP. 49826  
MVA/Mchv



Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el N° 128 del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 132 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 23 de Agosto del mismo año.

Quito, a 15 ENE 2001

REGISTRADOR MERCANTIL  
QUITO



*[Handwritten Signature]*  
Dr. RAUL GAYBON SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

*[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



NOTARIA  
TERCERA



**D6** JUEVES, 4 DE ENERO DEL 2.001



www.lahora.com.ec

# JUDICIAL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

## EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO  
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS  
DE LA COMPAÑIA QUITO MERCANTIL  
AUTOMOTRIZ MERQUIAUTO S.A.

Se comunica al público que la compañía  
QUITO MERCANTIL AUTOMOTRIZ MER-  
QUIAUTO S.A. aumentó su capital en US \$  
400, y reformó sus estatutos por escritura  
pública otorgada ante el Notario Tercero del  
Distrito Metropolitano de Quito el 10 de octu-  
bre del 2000. Fue aprobada por la Superin-  
tendencia de Compañias mediante Resolu-  
ción N° 00-Q-IJ-3505 de 01 DIC. 2000

El capital actual suscrito de US\$ 800 está di-  
vidido en 800 acciones de US\$1 cada una.

Quito, 01 DIC. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez  
SECRETARIO GENERAL

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO



NOTARIA  
TERCERA

**ZON DE PROTOCOLIZACION. - A**

petición del Estudio Jurídico Corral & Rosales, en el registro de escrituras públicas de la Notaria Tercera actualmente a mi cargo, con esta fecha y en once útiles protocolizo la copia certificada de documento que antecede.- Quito, vintiséis de Enero del dos mil uno.



*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

Se protocolizó ante mí, y, en fé de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito, a veintiséis de Enero del dos mil uno.

*[Handwritten signature]*  
DR. ROBERTO SALGADO S.  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR

**DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**